LAGACETA.

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, viernes 25 de abril de 1890.

Número 96.

ADMINISTRACION.

IMPRENTA NACIONAL -- CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

Abril.

Este mes tiene 30 días.

Viernes 25.—San Marcos Evangelista.—San Aniano, discípulo de Sán Marcos; san Herminio, obispo y confesor.

Letanias Mayores.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaria de Relaciones Exteriores.

Acuerdo.

Secretaría de Gobernación.

Acverão.

Secretaria de Instrucción Pública.

Acuerdos.

Fomento.

Hacienda. Finiquitos,

Marina.

Movimiento marítimo.

Administración Judicial.

Edictos.

Régimen Manicipal.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Nº 147.

Palacio Nacional.

San José, 24 de abril de 1890.

Visto el onicio dirigido á esta Secretaria por el Honorable señor
don J. Hayes Sadler, en el cual
manifiesta que durante la ausencia
Juan Cisneros
Jesús Román
Francis-o Mezá
Refsel Segura
Telésforo López
Juan Ramón Amador

del Ministro Residente de Su Majestad Británica, el señor don Arturo Chapman, quedará Encargado de la Legación y Consulado General de la Gran Bretaña en Centro América,

El señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Reconocer al señor Chapman con el carácter expresado.—Publíquese.

Rubricado por el señor Designado.

JIMÉNEZ

SECRETARIA DE GOBERNACION.

No 3.

Palacio Nacional.

San José, 23 de abril de 1890.

Por cuanto la Municipalidad del cantón de Aserrí, en el artículo 5: de la sesión celebrada el día veintiséis de marzo último, dispuso aprobar les detalles levantados por las Juntas Itinerarias respectivas, para la composición de caminos de los distritos de "El Graitil," "La Legua," "El Jorco," "La Ceiba" y "Monte Redondo"; y para la construcción de un puente sobre el "Río Grande" y de otro sobre el río "Jorco,"

El señor Designado en ejercicio de la Presidencia de la República. de conformidad con el inciso 4º del artículo 9º de la ley de 2 de julio de 1888,

ACCERDA:

Aprobar los expresados detalles.

DETALLE

extraordinario levantado por la Junta Itineraria del distrito de "El Guaitil," para la composición de sus caminos públicos.

		A	0.00	Kafael Portugi
	José Manuel Abarca	Chinchilla\$	2-00	Procopio Cruz
	Rafael Vargas		2-00	Zenón Cordero
	Juan Arias	******	1-00	Rafael Cordero
	Ricardo Esquivel		4-00	Trinidad Pieds
	Nereo Esquivel		1-50	Miguel Campos
	Antonio Cascante	******	3.00	Rafael Campos
	Agustín Meza	******	3-00	Antonio Camao
Ì	Ramón Esquivel		1-25	Juan Bautista
	Avelino Cascante		1-00	Francisco Cam
	Manuel Cascante		1-00	Ambrosio Rive
l	Jesús Cascante		1-50	
I	Ramon Monje		1-00	Pedro Fernánd
ļ	Antonio Roman		1-50	Julian Padilla
Ì	Francisco Calvo		2-50	Antolin Fernán
i	Aquileo Calvo		1-50	Benjamin Fern
l	Clemente Chinchilla		1-00	Leopoldo Fern
ŀ	Manuel Bermudez		3-00	Antonio Ferná
١	Juan Bermüdez	******	1-00	Antonio Bonilla
l	Manuel Antonio Mora		1-00	Miguel Bonilla
l	José Mora	*******	1-00	Ramón Bonilla
ļ	Trinidad Vargas	*****	1-00	Adolfo Bonilla
l	José Fernández		3-00	Gregorio Bonill
İ	Luis Fernandez		1-50	Sabino Bonilla
l	Rafael Román			Anselmo Chine
	Vicente Fallas			Ramón Ulloa
İ	Antonio Chacón		•	Pedro Garro
	Teóalo Chacón			Pedro Arias
ŀ	Gabriel Chacon	********		Petronila Ramí
	Hipólito Vargas	*******		Mercedes Alfar
l	Jorge Cisperos			Jenaro Carrillo
	Juan Cisneros		<i>≵</i> 3-00	Diego Ramirez
	Jesús Román			Manuel Segura
			1.00	Baltasara Argu-
	Francis o Meza		2.25	Sebastián Falla
	Refsel Segma			Jesús Bermúde
	Telésforo López			Nicoles Alfaro
İ	Juan Ramon Amedor			

Juan Mena	\$	2-25
Francisco Vasquez		1-00 j
Ramón Umaña	,	1-50
Miguel Mena	.,	1-00
Antonio Mena		1-00
Pasión Sánchez		2-00
Ramón Mena		I-00]
Joaquín Vargas		1-00
Daniel Vargas	• • • • • • • • • •	1-00
Florencio Calderón		2-00
Pedro Pastor Rodríg	nez	1-00
Manuel Mora		1-00
Ramon Badilla		1-50
Bartolo Picado		3.00
Domitilo Badilla		1.00
Manuel Ríos		1-50
Mignel Cárdenas		3-00
Fulgencio Cárdenas		1-00
Pedro Cárdenas		1-00
Juan Cárdevas		1 00
Bartolo Cárdenas		1-00
Agustín Cárdenas		1-00
Gregorio Rios		1-00
Baltasar Mena		1-00
José Mena	.,	1-00
		

Suma total

\$ 99-00.

10-00

8-00

5-00

5-00

DETALLE

extraordinario levantado por la Junta Itineraria del distrito de "Legua," para la composición de caminos públicos y construcción de un puente sobre el río "Grande" en aquel distrito.

Elenterio Umaña

Gaspar Camacho

Jesús Jiménez

Didd O		E 00
Fidel Quesada	,,,,,,,,,	5-00
Remigio Barbosa	*******	10-00
Primo Rivera	.,	1-50
Dolores Ureña		6-00
Teófilo Ureña	.,,	3-00
José Nicolás Prado		15-00
José Benjamin Prado)	10-00
Fidel Sandi		3-00
Ramón Umaña	.,,,,,,,,,,	7-00
Julián Umaña		5-00
Marcos Umaña		3-00
Marcos Ullana		
Nemesio Barbosa		3-00
Jeaquín Ureña		5-00
Benigno Rivera		3-00
Anastasio Quirós		6-00
Ricardo Sandí		4-00
Clemente Sandí		12-00
Manuel Sandí		3-00
Luis Sandí		3-00
Francisco Portugués		4-00
Onofre Cordero		3-00
Manuel Portugués		4-0 0
	•	•
Rafael Portugués		3-00
Procopio Cruz		3-00
Zenón Cordero		3-00
Rafael Cordero		3-00
Trinidad Piedra	******	3-00
Miguel Campos		5-00
Rafael Campos		3-00
Antonio Camacho		3-00
Juan Bautista Camaci	•	3-00
Francisco Camacho		3-00
Ambrosio Rivera	.,,,,,,,,,	5-00
**		5-00
Pedro Fernández		_
Julian Padilla		3-00
Antolin Fernández		3-00
Benjamín Fernández		3-00
Leopoldo Fernández		3-00
Antonio Fernández		3-00
Antonio Bonilla		6-00
Miguel Bonilla		5-00
Ramón Bonilla		5-00
Adolfo Bonilla		4-00
Gregorio Bonilla		4-00
Sabino Bonilla		3-00
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
Anselmo Chinchilla		10-00
Ramón Ulloa		12-00
Pedro Garro		3-00
Pedro Arias		1-00
Petronila Ramírez		2-00
Mercedes Alfaro		3-00
Jenaro Carrillo		4-00
Diego Ramírez		3-00
Mannel Segura		4-00
Baltasara Arguedas		4-00
Sebastián Fallas		6-00
Jesús Bermúdez		6-00
Acons Delignors		\$ AA

(>	
Agustín Madrigal	*	3-00
Francisco Suárez		2-00
José Prado		5-00
Enstagnio Naranjo		4-00
J m Picado		4-00
2: -cedes Corrales		10-00
J. é Navarro	******	6-00
E. reban Fernández	J+	1-50
Manuel Afaro		1-50
Eduvigis Fernández	·	3-00
Casimiro Jiménez		3-00
Vicente Piedra		3-00
Lucas Román		3-00
Juan Macis		3-00
José Macis		2-00
Suma to	tal \$	342-50

DETALLE

extraordinario levantado por la Junta Itineraria del distrito de "El Jorco," para la composición de caminos públicos y construcción de un puente sobre el río "Jorco", en aquel distrito.

en aquel distrito.	sobre el río	"Jorco",
Bartolo Castro		\$ 0-50
Eusebio Mora		1-00
Antonio Segura		
Fratos Morales		~ ~ ~
Ascensión Castro	• • • - • •	
Higinio Mora		4 -00
Eulogio Mora José Mora Badilla		
Mariano Navarto		
Antonio Navarro		
Rafael Delgado		1.00
Romualdo Zviñiga		5-00
Cástulo Zúniga		1-00
Gabriel Bernandez		
Tomás Hernández		1-00
Luis Hernández Catarino Navarro		
José Maria Mora A.	******	2-00
Luz Godines		1-00
José María Godines		Î-00
Antonio Godines		1-50
Cristobal Meza		1.00
Mercedes Godines		1-00
Faustino Morales		1-00
Elias Morales		0-50 1-00
Jesús Olivares Juan Fuentes		1-50
L us Fuentes		1.00
Juan Cárdenas		1-50
Baltasar Meza		5-00
Vicente Meza		3-00
José Herrera		1-00
Raimundo Meza		1-00
Rosa Meza		3-00 5-00
Valeriano Bonilla Felipe Bonilla		040-1
Juan Vargas		5.00
José Vargas	*******	5-00
José Maria Vargas Me:	28	1-00
Pedro Fallas Monje		5 00
Ramon Rojas		1-00 1-00
Luis Cascante Inocente Cascante		1.00
Basileo Bojas +		1-00
Jesús Mesén		1-00
Sacramento Cardenas		5-00
Reves Portilla		1 50
Santos Córdenas		1-00
Manuel Rojas +	*******	1-00
Ildefonso Rojas		1-00 1-00
Pedro Rojas Aciselo Chacón		1-00
Francisco Calvo Vega		1.00
Antolino Galderón		1.00
Rafael Portilla		1-50
Gorgonio Trejos		1-10
Estapislan Ganbea		1 50
Gabriel Quesada		1-00 5-00
José Angulo José Carmen Angulo		1-00
Pedro Sánchez		1-00
Luis León		1-00
Pascual Quesada	4 + 2 + + + +	5-60
Juan Granados		1-5
Fernando Segura		49)-2- (21)-1
Diego Segura Ponciano Segura		1-00 1-00
Mignel Montes		1.50
Bonifacio Mora		6-30
Pedro Cruz Mora	******	0.50
Liberato Umaña		1 00
Szima	- 1222	\$ 193-50

Stims total 5 12

DETALLE

levantado por la Junta. Itineraria del distrito de "La Ceiva", para la composición y mejora de los caminos públicos de aquel distrito.

\$ 6-00 Juan Garro 2-50Miguel Prado 2-50Jerónimo Anas 4-00 Juan Mora 2-50Eusebio Solano 3-50 Francisco Chinchilla 71-75 Manuel de Jesús Prado Lorenzo Prado 1-50 Félix Prado 2-00Manuel Elizondo Adolfo Carvajal Juan Pedro Prado Gregorio Prado 2-00José J. Prado 1-25Vicente Acuña 1-00 Bafael Solano 1.00 Adolfo Mora Luis Garro 1-00 Salvador Garro Melquiades Garro Ramón Murcia José Alfaro Bernardo Macís Daniel Castro 1-00 León Vindas 1-00 Martín Loría 1-00: Vicente Macis 1-00 Juan Solano 1-00Juan Mora Sánchez Irineo Macis

Suma total

\$ 50-20

DETALLE

extraordinario levantado por la Juanta Itineraria del distrito de "Monte Redondo", para composición de sus camino públicos.

news one, he had		a roal
Hipólito Solis		\$ 1-00
Mercedes Jiménez		5-00
Antonio Moreno		5-00
Mauricio Madrigal		1-50
Pedro García		2-00
Mercedes Granados		0-75
Lorenzo Araya		0-75
Juan Abarca		3-00
Jesús Abarca		1-00
Dámaso Abarca		1-00
Fidel Durán		4-00
Pedro Marin		1-25
Carlos Alpízar		1-00
Pablo Salazar	* * * * * * * * * * *	2-00
Pedro Durán		3-00
Francisco Alvarado		1-50
Alejandro Aguilar		5-00
Rafael Rojas		0-75
Eufracio Fallas		0-50
Vicente Ramírez		0-75
Rafael Durán		2-00
Juan Cerdas		1-00
Manuel Derán		1-00
Joaquín Durán		1-50
Segundo Madrigal		3-00
Pedro Madrigal		1-00
Roque Jiménez	,	2-00
Demetrio Jiménez		3-00
Vicente Jiménez		2-00
Florencio Chaves		1-00
Gabino Chaves		1-00
Manuel Madrigal		1-00
Jenaro Carrillo		1-00
- <u>-</u>		

Suma total

-Publiquese

Rubricado por el señor Designado.

ALVARADO.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA-

Nº 678.

Palacio Nacional.

San José; 24 de abril de 1890.

El Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Nombrar para ayudante de la nea. escuela graduada de niñas. nº 2 de ser de piedra dura, nueva, tallada y y examinadas las cuentas anteriores, e-ta ciudad, á la señorita Fidelia de las dimensiones indicadas en los administradas por don Jacinto Guzmán Gutiérrez, en reemplazo de doña planos. Cristina Cartín de Cordero, á quien?

se admitió quese.

Rubricado por el señor Designado.

JIMÉNEZ

Nº 679.

Palacio Nacional.

San José, 24 de abril de 1890.

1-10 Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Nombrar para maestra de la escuela mixta del barrio de San Juan, cluído: cantón de Grecia, á la señora María Alvarez Monje, con la dotación mensual de veinticinco pesos.—Pu-1-00 bliquese.

Rubricado por el señor Designado.

JIMÉNEZ.

FOMENTO.

LICITACIÓN.

Reconstrucción del puente sobre el

río de las Ciruelas.

Carretera de San José à Alajuela.

Se convocan licitadores para la reconstrucción del puente de las Ciruelas, en la Carretera Nacional entre San José y Alajuela.

Este puente es de hierro y madera, con dos bastiones y muros en ala de mampostería de piedra bruta, excepto los paramentos que deben ser de piedras un poco talladas.

El contrato comprende:

19) Las excavaciones necesarias para el establecimiento de los bastiones, muros en ala y de la parte comprendida entre ellos para la desviación del río, y el trasporte de las tierras á una distancia media de 30 metros.

2º) La demolición de una parte del puente actual, tal como es indica-

do al dibujo.

3º) La mampostería con las piedras, proviniendo de la demolición y

mezcla de câl.

49) Los trabajos necesarios para impedir que el agua del río entre en las excavaciones y los ademes necesarios para impedir la caida de las tiemas.

59) Rellenar y apisonar el camino) después de la ejecución de los bastiones.

La provisión de materiales, la blica, mano de obra para la construcción y la colocación de la armadura en su lu-

Los materiales deben satisfacer á las condiciones siguientes:

de la mezcla será pura y limpia.

b) Los morillos, proviniendo de la demolición, deben ser escogidos y separados de la mezcla vieja, muy limpios, y se deberán mojar antes de emplearlos.

ta de 2 volúmenes de cal por 3 de are- ve, se encuentra el auto que dice: na, y será perfectamente homogé-Tribunal Superior de Cuentas de la

e) La madera de la armazón será ción Pública de esta provincia, en el

de otra madera fuerte.

Estas maderas serán nuevas, de hilo derecho, sin nudos, rajaduras, podreduras ú otros defectos.

rán compuestas de dos rieles coloca- gladas, el infrascrito Contador que dos opuestos por sus bases; las otras partes serán de hierro de buena cali- formidad con lo dispuesto por el ardad, nervioso y homogéneo.

El Gobierno suministrará los rie-

Los asamblajes de hierro ó de El Designado en ejercicio del madera, serán bien ajustados, y empresario será responsable de los vicios de colocación y estará obligado á reemplazar las piezas que sean la causa de los defectos.

El trabajo deberá estar con-

Las excavaciones y la mampostería el 1º de julio próximo. La colocación de la armadura el 15

de julio.

Se admitirán propuestas separadas para la construcción de los bastiones y la de la armadura; el empresario de la armadura no podrá hacer ninguna reclamación, en caso de que el constructor de los bastiones no haya concluído el 15 de junio.

Las propuestas indicarán el precio por metro cúbico para las excavaciones y la mampostería, y una suma fija

para los otros trabajos.

El precio de la mamposteria comprenderá el precio de la demolición, cuyo cubo será estrictamente el que puevo puente.

Las propuestas se dirigirán á la Dirección de Obras Públicas, en pliego de primero de abril de mil ochocientos cerrado, teniendo en el sobre "(Propuesta Puente de las Ciruelas)" antes de las doce del 26 de abril corrieute,

día en que se hará la adjudicación. base para la presente licitación, lo forman las cantidades signientes:

Excavación 3.500^{m3} Relleno y trasporte á 30 > metros

Demolición de vieja mam- 500^{103} postería y la nueva.... Arroja un gasto total de.. \$ Armadura .

suma superior.

Obras Públicas.—San José, abril 19 to en el artículo 676 del Código Fiscal. de 1890.

MACIENDA

Luis Gargollo, Secretario del Tri bunal Superior de Cuentas de la Repú-

Certifico: que al folio 66 del libro de finiquitos que lleva este Tribunal, se encuentra el que literalmente dice: Toribio Mora M., Contador Mayor del Superior Tribunal de Cuentas de a) La arena para la fabricación la República. Hago constar: que á los folios 40 del libro de cuentas que ha presentado don Jacinto Guzmán, como Tesorero cantonal de Instrucción Pública de esta provincia, de primero de abril de mil ochocientos ochenta y ocho á treinta y uno de marc) La mezcla de cal será compues- zo de mil ochocientos ochenta y nue-República. San José, abril veintiuno de nul ochocientos noventa. Vistas como Tesorero cantonal de Instruc-

su renuncia.—Publi- de guachipelin, y la del piso podrá ser año económico, corrido de primero de abril de mil ochocientos ochenta y ocho al treinta y uno de marzo de mil ochocientes ochenta r nueve, constante en cuarenta folios útiles del f) Las vigas serán de acero, y se- presente libro, y encontrándolas arresuscribe les da su aprobación de con ticulo 676 del Código Fiscal. Juan Vicente Marchena, Contador sexto. Luis Gargollo, Secretario.

Por tanto: de conformidad con la el ley antes citada y artículo 684 del Código Fiscal, doy por fenecidas las cuentas relacionadas y al empleado y su fiador libres de la responsabilidad que por ellas pudiera resultarles.

Contaduría Mayor. San José, abril veintitrés de mil ochocientes noventa.—Toribio Mora M.—Luis Gar-

gollo, Secretario.

Es conforme.

Luis Gargollo, Srio.

Luis Gargollo, Secretario del Tribunal Superior de Cuentas de la República.

Certifico: que al folio 65 del libro de finiquitos que lleva este Tribunal, se encuentra el que literalmente dice: Toribio Mora M., Contador Mayor del Superior Tribunal de Cuentas de la República. Hago constar: que á los folios 34 y 35 del libro de Cuentas que se necesite para la construcción del ha presentado el señor don Jacinto Cuzmán, como Tesorero cantonal de Instrucción Pública de esta provincia, ochenta y siete á treinta y uno de marzo de mil ochocientos ochenta y ocho, se encuentra el anto que dice: Tribunal Superior de Cuentas de la Re-El presupuesto que ha servido de pública. San José, abril diez y nueve de mil ochocientos noventa. Vistas y glosadas las anteriores cuentas llevadas por don Jacinto Guzmán, como Tesorero cantonal de Instrucción Pública de esta provincia, en el año económico corrido de primero de abril de mil ochocientos ochenta y siete á. 11.000 treinta y uno de marzo de mil ocho-3.000 | cientos ochenta y ocho, constantes en dos libros titulados de caja señalados 14.000 con las letras A. D. con 24 folios ùtiles el primero, y 40 el libro D. En-No se admitirá propuesta por una contrándolas arregladas y sinningún reparo que deducirles, el infrascrito Contador que las examinó les da su apro-Dirección é Inspección General de bación, de conformidad con lo dispues-Juan Vicente Marchena.-Luis Gargo-Ilo, Secretario.

Por tanto: de conformidad con la ley antes citada y artículo 684 del Cidigo Fiscal, doy por fenecidas las cuentas relacionadas y al empleado y su fiador libres de la responsabilidad que por ellas pudiera resultarles.

Contaduría Mayor. San José, abril veintidos de mi' ochocientos noventa. Toribio Mora M.-Luis Gar-Secretario.

Es conforme.

Luis Gargollo, Srio.

MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

SALEDAS.

23 de abril de 1890.—Anoche á las

10. zarpó para Panamá el vapor N... A. "Acapulco," sin pasajeros.

Carga: 652 st. de café, 4 st. y 2 pt. correspondencia.

24 de abril de 1890.—Hoy á las 2 a. m. zarpó para San Francisco y escalas el vapor "City of New York." Pasajeros: F. Villalobos, Jon. Campos, Mry E. Fonseca, Marcos Mason, M. Zúñiga, M. Sandí. A. Ziegler, L. W. Schmider, E. Ornous, J. Campos, E. Salas, V. Pineda v familia, J. Castillo, Manuel Abarca, D. Linares y J. Ching Apny. Carga: 6098 sl. café, 23 sl. cacao, 4 bl. mercaderías, 5 sl. y 6 pl. corresponden-C12.

Hey á las 7.30 a.m. se dió á la vela para Corinto, el bergantín danés risdicción, se presentó ante esta autoridad "Criembild," con carga en tránsito.

Puerto de Limón.

ENTRADAS Y SALIDAS.

22 de abril de 1890.—A las 2.15 p. m. zarpó para Colón el vapor "Haba- María Serrano; y Oeste, calle en medio, pro-

Pasajeros: 15 de cubierta; sin carga ni correspondencia. Despachado por M. C. Keith.

23 de abril de 1890.—A las 12 m. fondeó, procedente de Colón, la goleta inglesa "Topaz," sin pasajeros ni correspondencia. Carga: 300 bj. dinamita.

Consignado & M. C. Keith.

· 23 de abril de 1890.—A las 8 a. m. zarpó para S. J. del Norte el vapor M. R. B. "Avon." Pasajeros: uno dencia: Despachado por la Companía de Agencias.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

VICENTE MONTERO VARGAS, Alcalde 1º de

la villa de Escasú,

que en su calidad de herederos, legatarios ó acreedores tengan algún derecho que deducir en la mortuoria de la señora Magdalena Aguilar Marín, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, 1890. para que en el término de noventa días se presenten á legalizarlos, en el apercibimiento de que si no lo verifican, pasará la herencia á quien corresponda.

Alcaldía primera del cantón de Escasú.—

Abril 21 de 1890.

VICENTE MONTERO V. J. Ramón Porras, Srio.

MELCHOR CAÑAS Y ALVARADO, Juez 19 cicil en primera instancia de esta provincia,

Cita y emplaza á todos los interesados en el juicio de sucesión de la señora Basilia Valverde y Delgado, que fué mayor de cincuenta años, casada, de oficios domésticos y vecina del barrio de San Rafael de Desamparados de esta provincia, para que dentro del término de noventa días contados desde la primera publicación de este edicto, se presenten á hacer valer sus derechos en esta oficina, bajo apercibimiento de que pasará la herencia a quien corresponda si en el término fijado no se presentaren.

Asimismo 'se hace saber: que en el expresado juicio ha sido nembrado albacea provisional el señor Sebastián Fallas y Monje, mayor de edad, viudo, agricultor y vecino del precitado barrio de San Rafael, quien acepto el cargo, con el juramento de ley, á las doce del dia de hoy.

Juzgado 1º civil.—San José, 23 de abril de 1890.

MELCHOR CANAS-

Alejandro Jiménez C.,

AVISO.

A todos los interesados en la mortuoria de Toribio Mena y Amonia Rojas, se hace saber. que se ha señalado las doce del día siete de mayo próximo para una junta general que tendrá lugar en este despacho, con el objeto de que resuelvan una solicitud del albacea.

Juzgado le civil.—San José, abril 23 de

MELCHOR CANAS.

Alejandro Simenez C., Smo.

3. v.—1

BLAS PRIETO, Alcalde primero de la ciudad de San José,

Hace saber: que el señor Antomo Rodriguez y Cordero, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Guadalupe de esta jusolicitando información posesoria de las fincas que se describen así:-Primera.-Terreno sembrado de caña, como de diez y ocho metros de frente por veinticinco metros de fondo, sito en el distrito sexto, cantón primero de la provincia de San José, entre estos linderos: Norte, terreno de su propiedad y de la del Presbítero José Badilla: Sur, propiedad de Pedro Araya: Este, propiedad de piedad de Liberato Gutiérrez. No tiene cargas reales y lo hubo durante el matrimonio, por compra á Jesús, Basilicia, Rafael y José Montero. Vale cien pesos, próximamente. Segunda.—Terreno cultivado de potrero, sito en San Isidro, distrito sétimo, cantón primero de la provincia de San José, constante de ochenta y siete áreas y cincuenta metros cuadrados, entre estos linderos:--Norte, propiedad del compareciente: Sur, calle en medio, propiedad de Jesús Alfaro: Este, propiedad de Apolinario Torres; y Oeste, terreno de Juan Jiménez. No tiene cargas reales; lo hubo durante el matrimonio, por compra á Raimunda Torres, Antonio y Josefa Salazar, y vale ochenta y cinco pesos, próximamente.

Se publica el presente edicto para que las personas que se crean con derecho á los inde cubierta. Sin carga ni correspon- muebles descritos, se presenten en este despacho, dentro del término de treinta días, á legalizarlo.

Alcaldía primera.—San José, 24 de abril

BLAS PRIETO.

J. Ismael Garita, Srio.

Cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en cual quier concepto que la sean, en los bienes que quedaron por muerte de la señora Avelina Rojas y Alpízar, que fué mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y vecina de San Juan de esta ciudad, para que dentro del térmi-Cita y emplaza por primera vez, con el tér- i no de noventa días se presenten en este despamino de nonenta días, á todas las personas cho á legalizar los derechos que tengan, pues en esta Alcadía se tramita la mortuoria respectiva.—Si nadie se presenta pasará la herencia á quien corresponda.

DEMETRIO SANABRIA.

Jenaro Quesada.

Rasilio Corrales M.,

AVISO.

Don Jesús Alpizar y Bolaños, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Juan de esta ciudad, es albacea testamentario en la mortuoria de doña Avelina Rojas Alpízar, que fué mayor de edad, y del mismo vecindario; y el expresado albacea, con esta fecha á las once y media de la mañrna, tomó posesión del cargo, previo el juramento de lev.

Alcadía 3º-San José, abril 23 de 1890.

DEMETRIO SANABRIA,

Jeuaro Quesada. Basilio Corrales M.,

Cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, ó de otro modo interesados en la mortuoria de la señora Rafaela Gómez, único apellido, que fué mayor de sesenta años, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario. para que dentro del término de noventa días se presenten en este despacho legalizar sus derechos, bajo el apercibimiento de pasar la herencia à quien corresponda, si no lo veriri-

albacez i rovisional don Rafael Vargas Rojas. El Este, idem de Felix Sánchez: y por el de oricios don ésticos y de este vecindario. mayor de edad, casado, comerciante y de este Oeste, idem de Félix Rodriguez, calle priva- para que se presenten a deducir el que ten-

previo el funciono de legió la una de la venue años, habido por compra á Damián tarde del diez de a ri comieme.

Jazgado 2º Civil en la instancia de la provincia de Sar José. 15 de abril de 1890.

MARCELO BRENES.

Alejandro Zelaya. Sro.

EZEQUIEL HERRERA, Juez de la Contenesoso

administrativo.

Hace sabert que por providencia que dictó este Juzgado á las nueve de la mañana del día diez y seis del cornente mes, se admitió á los señores Enrique Solera y Paniagua, Enrique Solera y Rojas, Zacarias y Alfonso Fuentes y Quesada, mayores de edad, agricultores y vecinos de Alajuela, casado el primero, solteros los demás, el denuncio que hicieron con fecha cinco de febrero próximo pasado, de dos vetas de oro situadas en Machuca distrito cuarto, cantón primero de la provincia de Alajuela. Dichas vetas están situadas en terrenos baldios y lindan: al Norte, con propiedad de Luciano López; Sur, quebrada de Brenes en medio, minas que fueron de Francisco Fuentes; Este, terrenos baldios; y Oeste, rio Machuca. Amba minas tienen rumbo de Norte á Sur.

que tengan alguna oposición que bacer se presenten á formalizarla dentro del término

Juzgado de lo contencioso-adminitrativo. San José, abril 18 de 1890,

EZEQUIEL HERRERA.

Urbino Castro, Prosecretario.

3-2.

EZEQUIEL HERREHA, Juez de lo Contencioso-administrativo,

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el señor don Manuel de Jesús Jimenez y Oreamuno, mayor de edad, casado, denunciando hasta quinientas hectáreas de terreno baldío, sito en el punto llamado "El Noneco" del pueblo de Tucurrique, distrito cuarto, cantón segundo de la división común y cantón segundo, distrito cuarto escolar en la provincia de Cartago. —Dicho terreno linda por el Norte, Sur y Este, con terrenos baldíos; y por el Oeste, con terrenos de don Jesús Jiménez, río Tepemechín en medio, hasta su confluencia con el río Gato.

Y se publica este denuncio para que los que tengan alguna oposición que hacer se pretreinta días

Dado en San José, á las diez de la mañana del día veintidos de abril de mil ochocientos noventa.

EZEQUIEL HERRERA.

Urbino Castro. Pro-Srio.

3.—v. 2.

En esta Alcaldía se ha presentado el señor Alcaldía tercera de San José.—Abril 17 de Gabriel Mora Salazar, mayor de edad y de este vecindario, pidiendo justificación de posesión de la finca que se describe así: terreno constante de sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decimetros cuadrados poco más ó menos; situado en Desamparaditos del Puriscal, cantón cuarto de la provincia de San José, de superficie varia y poblado de caña de azúcar en parte, y el resto de rastrojos; y lindante: por el Norte y Este, con propiedad de Prudencio Jiménez, calle en medio: al Sur, con terreno de Pedro Jiménez; y Oeste, con idem de la testamentaría de Ramón Monje; està libre de gravamenes, lo hubo por compra que de él hizo al finado Ramón Monje, hace doce años, y vale hoy cincuenta pesos.

Se publica con treinta días de término este edicto, para los que tuvieren alguna oposición que hacer.

Alcaldia única del Puriscal. 16 de abril de 1890.

NICOMEDES ROJAS A.

José Mª Murillo, Srio.

Ante esta Autoridad se ha presentado el señor Félix Barrantes González, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la villa de Santo Domingo, solicitando información posesoria de la finca que así describe: Cafetal como de setenta áreas, sito en el barrio de San Jerónimo de esta ciudad, distrito sétimo canton primero de esta provincia, lindante: En la misma mortuoria ha sido nombrado frio: per el Sur, id de Cecilio Madrigal: per cis Gutiérrez, que fué navor de edad, casada, vecindario, quien tomó posesión de sa cargo, da de por medio. Lo ha poseído por mas de gan. A las nueve de la matana de hoy el

sempos bencho y lo raiora en mil pesos.

La persona que se crea con algún derecho á la finea descrita y que se rema de inscribir. que se presente á legalizarlo en este despacho dentro de treinta días, término que al efecto se señala.

Juzgado 1º Civil y de Comercio de la provincia de San José, abril 19 de 1890.

MELCHOR CANAS.

Alejandro Jiménez C., Sizo.

RAMÓN GARCÍA. Alcalde 2º de esta ciudad. Hace saber: el señor Blas Murillo Blanco. mayor de edad, viudo, agricultor y vecino de San Vicente, pide justificación posesoria de un terreno de milpear, situado en San Isidro distrito sétimo de este cantón; bajo estos linderos: Norte propiedad de Fulgencio. Viviana y Anacleto Chacon: Sur y Este, propiedad de Entracio Rojas; y Oeste, propiedad de Raimundo Coto. Tiene su entrada por la propiedad de los expresados Chacón. Mide treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho decimetros cuadrados, libre de gravámenes, la adquirió por com-Y se publica este denuncio para que los pra á Nicolás Matamoros, hace mas de diez años y vale próximamente 200 pesos.

Y se publica el presente para que todas las personas que se crean con algún derecho que deducir en la finca deslindada y de cuya inscripción se trata, hagan sus gestiones en este despacho, en el preciso término de treinta días hábiles que al efecto se les señala.

Alcaldía segunda de San José, abril 19 de

RAMÓN GARCÍA.

Napoleón Umaña N.,

3. v. 2.

A esta Alcaldía, se ha presentado el señor agricultor y vecino de la ciudad de Cartago, Agustín Agüero Muñoz, mayor de edad, y de este recindario, solicitando información supletoria de la finca que se describe así: terreno situado en Mercedes del Puriscal, cantón cuarto de la provincia de San José, en charral y montaña, constante como de once hectáreas, diez y ocho áreas, veintitrés centiáreas y treinta y seis decimetros cuadrados, de superficie varia y bajo los linderos signientes: al Norte, terreno de Esteban Chacón y de Juan María Artavia: al Sur, calle en medio, idem de Fernando Diaz: al Este, idem de Esteban Chacón; y Oeste, ídem de Eulosenten à formalizarla dentro del término de gio Sebiane: No tiene gravamenes, lo hubo por herencia de su finado padre Juan Agüero, y vale doscientos pesos. Para los efectos de la ley, se publica el presente, con treinta días de término, para los que tuvieren alguna oposición que hacer

Alcaldía única del Puriscal. 11 de marzo de 1890.

NICOMEDES ROJAS A.

José Mª Murillo, Srio.

Provincia de Cartago.

Las señoras Julia y Donata Barahona Ji ménez, mayores de edad, soltera la primera, viuda la segunda, las dos de oficios domésticos y de este vecindario, solicitan información para justificar la posesión que tienen á la finca siguiente: casa construcción de adobes, que mide seis metros de largo y dos de ancho, ubicada en un solar situado en el distrito segundo de este cantón, comprensivo de una área, setenta y cuatro centiáreas y setenta y dos decimetros cuadrados; que linda: Norte, solar de Ceferino Piedra: Sur, calle en medio, ídem de Juan Robles: Este, propiedad del mismo Robles; y Oeste, idem del citado Ceferino Piedra. El inmueble está libre de gravamen, vale cien pesos y lo adquirieron por herencia de su padre Sebastián Barahona. Y se publica este edicto, para que las personas que tengan algún derecho que deducir, le verifiquen dentre del términe de treinta días.

Alcaldia primera de Cartago. 22 de abril de 1890.

VALERIO MORCA,

J. Sáenz. F. Meneses.

Con noventa días de término se cita y emplaza á todas las personas que se crean con pur el Norte, con propiedad de Matias Vale- derecho à los bienes de la sellora Josefa Ma-

viudo, labrador y de este vecindario. ha acep- el distrito de San Antonio de esta jufistado y jurado cumplir el cargo de albacea dicción; y como no se ha podido encontrar, provisional que se le discernió en la forma por ignorarse cual sea su domicilio, excita | ordinaria.

VALERIO MORÚA.

Leopoldo Pacheco y P. 3.—? Jenaro Sácnz.

Provincia de Heredia.

A las doce del día catorce del mes de mayo próximo entrante, se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta de este despacho, la finca siguiente: - Casa de habitación de trece varas de largo ó sean diez metros ochocientos sesenta y ocho milimetros, por cinco y media varas de ancho, ó sean cuatro metros quinientos noventa y coho milímetros, construída de pared de adobes cubierta de teja y madera labrada; y el solaz en que está ubicada cultivado de café, de superficie plana y figura regular, como de un octavo de manzana ó sean ocho áreas, setenta y tres centiáreas y sesenta y dos decimetros cuadrados, situado en el barrio de San Pedro, distrito y cantón segundos de esta provincia de Heredia, lindante: Norte, terreno de la señora María Ulate: Sur, calle en medio, idem de los señores Ramón Montero Arguedas y Ramón Montero Carvajal: Este, idem de Clara Carbonero, hoy de Ceferino Villegas; y Oeste, idem de la citada María Ulate y Antonia Arias; no tiene gravámenes y está inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de Heredia, tomo ciento setenta y tres, folio trescientos cincuenta y siete, finca número diez mil ochocientos noventa y cuatro, inscripción número uno. Esta finca pertenece á la mortuoria de Saturnino Ruiz Segura, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, quien lo adquirió: el terreno por compra á Clara Carbonero, y la casa por haberla construído á sus expensas; está velorada en trescientos cincuenta pesos y se vende de orden de este Juzgado á solicitud de las partes interesadas en dicha mortuoria, previa información de necesidad y utilidad, por no admitir cómoda división y para el pago de costas y deudas de la misma-

Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitira la que haga siendo arreglada.

Pío Murillo.

Alcaldía única de Barba.—Abril 21 de 1890.

Narcišo Lobo, Srio.

3 v. 2

ALEJANDRO CASTRO CARRILLO, Juez civil en primera instancia de la provincea de He-

A todos los interesados en la mortuoria de Mercedes Ocampo Villalohos, que fué mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de la villa de Santo Domingo, cito y emplazo para que dentro del término de noventa dias, que se contarán desde la fecha de esta primera publicación, se presenten en este despacho a hacer valer sus derechos; bajo el apercibimiento de pasar la herencia à quien corresponda, si no lo verifican.

También hago saber: que á las dos y cuarto de la tarde del día veinticinco de enero del corriente año, el señor Félix Ocampo Villalobos, mayor de cuarenta años, casado, agricultor y de este vecindario, nombrado albacea provisional en la misma mortuoria, aceptó el cargo y juró cumplirlo fielmente.

Juzgado de primera instancia civil y del crimen de la provincia de Heredia. 21 de abril de 1890.

A. CASTRO CARRILLO.

José Mª Gonzülez,

Convócase á todos los interesados en la mortuoria de Sebastián Araya Carvajal, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, à una junta general que tendrá lugar en este despacho á las doce del día tres del mes de mayo próximo entrante, con i finitivo y suplente.

1890.

Pio Muricao.

Narciso Lobo,

segundo de esta ciudad.

que el señor Mercedes ó Juan Durán, fué le-vale ciento diez y nueve pesos. Y se publi-

señor Pedro Sánchez Arroyo, mayor de edad. sionado el día diezisiete de marzo pasado, en à las autoridades para que le prevengan se . Alcaldía primera. Cartago, abril 21 de 1890. presente á este Juzgado dentro del témino de ocho días, con el objeto de recibirle su declaración ad inquirendum y practicar en él, el reconocimiento médico legal-

Alceldia segunda de la ciudad de Heredia. Abril. 19 de 1890.

TRANQUILINO ULLOA.

3 v .2.

INOCENTE MOJICA I MORALES, Alcalde

único de la villa de Cañas. Por el presente liamo y emplazo al reo ansente Fermin Vásquez, procesado en esta causa en la cual he proveido el auto que dice así: "Alcaldía única de la villa de Cañas á las ocho de la mañana del día diez y ocho de abril de mil ochocientos noventa. Resultando de la instrucción anterior más que la prueba requerida por el artículo 730 y 840 del Código de Procedimientos Criminales, para decretar la prisión contra Fermín Vásquez, por el de lito de depósito clandestino de tabaco, se declara haber lugar á formación de causa verbalmente contra el dicho Vásquez por el delito indicado. Dese cuenta al superior de este auto motivado y copia al Alcalde para lo de su cargo. Y por cuanto el reo está ausente sin saberse de su paradero, llámese por edicto y prevéngasele en el auto de la notificación

Jesús Dinarte.—Ubaldo López. En consecuencia prevengo al reo se presente en estas cárceles en el perentorio término de ocho días, con apercibimiento de que si no lo hiciera, se le declara rebelde, juzgándose como á tal. Todos los funcionarios públicos están en la obligación de prender al reo y presentármelo y las personas particulares indicar el lugar donde se oculta. En la villa de Cañas, á las nueve de la mañana del día diez y ocho de abril de mil ochocientos no-

nombre un defensor. Inocente Mojica.-J.

Alcaldía única de la villa de Cañas.

INOCENTE MOJICA.

Eduardo J. Salazar. J. Jesús Dinarte.

Luis Castaing Alfaro, Alculde único del cantón de Palmares.

Hace saber: que ante esta antoridad se ha presentado la señora Cirila Marín Sequeira, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, promoviendo justificación de posesión á fin de obtener título escrito de dominio de la finca signiente: terreno de una hectárea, cuatro áreas, ochenta y tres centiáreas y cuarenta y cuatro decimetros! cuadrados; de superficie plana, sembrado de café, con una casa en él ubicada, de nueve metros de frente por igual fondo, construída á expensas de la solicitante, toda de madera y tapada con teja de barro, con una puerta y una ventana hacia la calle, y una puerta que da al solar, situado en el barrio "La Granja," distrito 2º de esta villa, cantón 7º de la provincia de Alajuela; y linda el terreno: al Norte, calle en medio, con propiedad de Santos Sancho: al Sur, con propiedad de don Rafael María Mora: al Este, idem de María del Tránsito Zúñiga y Joaquín Rodríguez; y al Oeste, con idem de Francisca Morales, José Rodríguez y Diego Trejos; y vale dicha finca, con todo y casa, en común, mil pesos. La solicitante asegura haber poseido la finca y casa descritas, en nombre propio, quieta y pacificamente y sin ninguna interrupción hace mas de diez años; y hubo el terreno por com pra á Evaristo Marín Zeledón. Lo que pongo en conocimiento del público á fin de que si hubiere algunas personas que tengan derechos en los inmuebles descritos, se presenten á legalizarlos ante esta autoridad dentro del término de treinta diss que al efecto se les

señala. Alcaldía única de Palmares, catorce de abril de mil ochocientos noventa-

LUIS CASTAING ALPARO.

Vicente Paniagua Q.,

Ante mí se ha presentado Joaquín Vásel objeto de que conozcan del inventario y quez Ovares, mayor de edad, casado, agriavaluo practicados, y nombren albacea de- enltor y de este vecindario, solicitando información posesoria de la finca siguiente: Alcaldia única de Barba. 21 de abril de terreno de café y caña dulce, quebrado, con una paja de agua que lo atraviesa, sito en el barrio de la Sabanilla, de la Concepción de esta ciudad, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia; lindante: Norte, terreno de don Gregorio Quesada y de Urbano, Vargas: Sur, terreno de don José Pereira: Este, idem de don Gregorio Quesada; y Oeste, calle en medio, terreno de don Francisco Cabrera: mide trece áreas, vemtisiete centiá-TRANQUILINO ULLOA PANIAGUA, Alcalde reas y ochenta y nuevo decimetros cuadrados poco más ó menos, no tiene gravamen. Lo adquirió siendo casado, por berencia de su Hacesaber á las autoridades de la República: finada madre Pastora Ovares Alvarado, y

ca este edicto. para que las personas que tengan derechos que deducir, lo verifique en el término de treinta dias que al efecto se les señala-

Alcaldía segunda de Alajuela. 21 de abril de 1890.

BENJAMÍN CASTRO.

Luz González, Sizo.

Ante este Juzgado se ha presentado Ramona Coto y Solorzano, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este recindario, justificando posesión de la finca siguiente: solar de superficie plana, con dos casas en él ubicadas, una pequeña al Este y otra más grande al Oeste, las cuales se encuentran contiguas y miden quince metros de frente por seis metros de fondo y el solar el mismo frente de las dos casas por cuarenta y un metros de fondo, poco más ó memos, situada dicha finca al Sur de la Plaza Principal de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia; lindante: Norte, calle en medio, con terreno deslindado para la Estación del Ferrocarril: Sur, terreno de Josefa Varela: Este, casa y solar de Arturo Villegas; y Oeste, solar de Juan Rojas, libre de gravámenes, adquirida por gananciales, siendo ya viuda á la muerte de su esposo Juan Villalta y estima dicha finca en la cantidad de novecientos pesos. Y se publica este edicto, citando á los que crean tener derecho á dicha finca para que se presenten à justificarlo en adelante. el término de treinta días, que al efecto se les

Juzgado de primera instancia de Alajuela. 19 de abril de 1890.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Carlos Zamora, Srio.

Convócase á los herederos, acreedores y legatarios en la mortuoria de Esteban Ledesma Murillo, que fué mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, á una reunión general en este despacho á las once del día dos de mayo próximo, con el fin de que 1890 digan sobre inventario.

Alcaldía 2ª de Alajuela.—Abril 17 de 1890.

BENJAMÍN CASTRO.

Luz González, Srio.

3 v 3

En esta Alcaldía se sigue información pedida por José de la Concepción Carvajal Villalobos, para justificar la posesión de las dos fincas siguientes: Terreno laderoso, de agricultura y montaña, situado en "Isla Escondida", barrio de Cirrí de Grecia, distrito y cantón terceros de Alajuela. Linderos: Nor- que se le hicieron. te, terreno de Marcelino Aguilera: Sur, calle en medio, idem de Adolfo Arrieta: Est., ímedio; y Oeste, quebrada en medio, idem de Puntarenas.—Abril 18 de 1890. dem de Ramón Castro Quesada, calle en Basilio Castro y del petente: no tiene gravamen ni, servidumbre: mide seis hectareas, noventa y ocho áreas, ochenta y nueve centiáreas y sesenta decimetros cuadrados: lo hubo por compra á Eligio Murillo Salazar: lo posee a nombre propio hace más de diez años; y vale cuatrocientos pesos. Terreno de café y caña de azúcar, superficie plana, situado en San Jerónimo de Grecia, distrito y cantón dichos... Linderos: Norte, terreno de María Agustina Alvarado, calle en medio: Sur, calle en medio, idem de Concepción Mondragón: Este, calle en medio, idem de Juan Morales y Ramón Sánchez; y Oeste, calle en medio, idem de María Badilla y Ramón Sénchez; mide sesenta y seis áreas, próximamente; no tiene gravamen ni servidumbre; lo hubo por compra al finado Juan Carmona; lo posee hace más de diez y ocho años á nombre propio, hasta hace como dos años que lo vendió à Ramón Sánchez; y vale cien pesos. para que dentro de treinta días ocurran a tículo 15º del decreto de funda-Lo que hago saber por el presente edicto, este despacho a usar de sus derechos, las personas que se consideren tenerlos, respecto á estos inmuebles.

Alcaldía única de Grecia. 1º de abril de

ENRIQUE CORDEBO.

M. Arias Q. 3-2. Juan Vega L.

REGIMEN MUNICIPAL

Jesatura de la Policia de Higiene. Se avisa à los vecinos de esta Norte.

ciudad, que dentro de veinte dias de esta fecha, están en la obligación de limpiar los desagnes de sus propiedades que pasan por el frente de la calle, baj la inteligencia de que si no lo verifican, lo hará la Policía á costa de los interesados, los que además pagarán la multa de ley.

San José, abril 14 de 1890.

FERMÍN LEÓN.

ANUNCIOS

DEL PACIFICO. PERROCARRIL

ITINERARIO

Que observarán los trenes en esta División durante los meses de invierno, y el cual principiará á regir del dia 1º de mayo próximo en

Sale el tren de pasujeros de Esparta á Puntarenas á

Regresa el tren de pasajeros de Puntarenas á Esparta á las 4 p. m.

Los trenes correrán solamente · los días hábiles.

Superintendencia del Ferrocarril del Pacifico. - Esparta, abril 20 de

A. VILLASEÑOR.

AVISO.

Los restos del vaporcito nacional "Grall Fernández," que según aviso en este Diario deberán rematarse el día 30 del corriente, en la puerta de esta oficina, se componen de una máquina y una caldera viejas, que tenía dicho vapor antes de las reparaciones

Administración de la Aduana de

AGUSTIN GUTIÉRREZ.

Escuela Nacional de Música.

Durante los días del 25 al 30 del corriente mes, de 12 m. á 2 p. m., estará abierta la matrícula para el primer curso de este establecimiento, en el local designado al e fecto, calle del General Fernández, esquina del Seminario.

Se advierte que los alumnos, al matricularse, deben ser presentados personalmente ó por escrito, por sus padres ó encargados. (Arción de esta escuela).

San José, 23 de abril de 1890.

El Director,

MATEO F. FOURNIER.

Ascensión Esquivel ABOGADO.

Calle de Goicoechea, número 10,